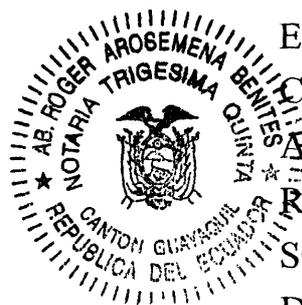




NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 ESCRITURA NUMERO: 0210

2 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
3 AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
6 DREU S.A.....

7 (CUANTIA: US\$199,200.00.-.-.)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del
10 mes de febrero del año dos mil dos, ante mí,
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
13 comparece: La compañía **DREU S.A.**, por la
14 interpuesta persona de Gerente General y
15 representante legal, señor **CARLOS AUGUSTO**
16 **MOYA MEDINA**, quien declara ser de nacionalidad
17 peruana, de estado civil casado, de profesión
18 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
19 debidamente autorizado por la Junta General
20 Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada
21 el seis de febrero del año dos mil dos, cuya personería
22 legítima con la copia certificada del nombramiento
23 que acompaña para que sea agregada al final de este
24 instrumento como documento habilitante, y quien
25 declara además, que su nombramiento se encuentra
plena vigencia. El compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe por haberme presentado su pasaporte,



1 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
2 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
3 Escritura Pública a la que procede con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
5 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
6 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, una de la cual conste el Cambio
8 de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del
9 Estatuto Social de la Compañía DREU S.A., que se
10 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
11 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el
12 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y
13 formula las declaraciones en ella contenidas, el señor
14 **CARLOS AUGUSTO MOYA MEDINA**, por los
15 derechos que representa en su calidad de GERENTE
16 GENERAL de la Compañía DREU S.A., calidad que
17 acredita con el nombramiento acompañado y,
18 además, debidamente autorizado por la Junta General
19 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada
20 el seis de febrero del dos mil dos.- SEGUNDA:
21 **ANTECEDENTES.-** El señor CARLOS AUGUSTO
22 MOYA MEDINA, por los derechos que representa,
23 expresa: (UNO) Que por escritura pública celebrada
24 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
25 Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de
26 septiembre del año dos mil, se constituyó la
27 Compañía DREU S.A. con un capital de ochocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América, escritura



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 que fue debidamente aprobada e inscrita en el
2 Registro Mercantil el diecisiete de octubre de dos mil.
3 **DOS)** Que la Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas de Dreu S.A. en sesión
5 celebrada el seis de febrero del dos mil dos, resolvió
6 el cambio de objeto social de la compañía, aumentar
7 su capital y reformar su Estatuto Social y autorizó al
8 compareciente, como su representante legal, para
9 formular todas las declaraciones y realizar todos los
10 trámites pertinentes para legalizar las resoluciones
11 adoptadas en la indicada Junta.- **TERCERA:**
12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
13 expuestos, el señor CARLOS AUGUSTO MOYA
14 MEDINA a nombre y en representación legal como
15 Gerente General de la Compañía Dreu S.A., y en
16 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la
17 Junta General Universal y Extraordinaria de
18 Accionistas de dicha Compañía celebrada el seis de
19 febrero del dos mil dos, declara bajo juramento: a)
20 Que la compañía tendrá como objeto social dedicarse
21 a la importación, producción, distribución, venta de
22 bebidas gaseosas, bebidas carbonatadas, agua mineral
23 y demás afines y a la publicidad de éstos productos.
24 b) Que el Capital Social de la Compañía Dreu S.A.
se eleva en la suma de US\$199.200,00 (CIENTO
NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA) mediante la emisión de ciento noventa y



1 nueve mil doscientas mil acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar cada una, con lo cual el
3 capital queda fijado y determinado en la suma de
4 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
6 doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de
7 un dólar cada una; c) Que las acciones que
8 representan el aumento de capital, se pagan en el cien
9 por ciento mediante aportación en numerario. d) Que
10 las acciones del aumento de capital, han sido suscritas
11 y pagadas de la siguiente forma: UNO) El señor
12 Alvaro Nivardo Añaños Jeri de nacionalidad peruana,
13 con domicilio en la ciudad de Lima-Perú, quien
14 ejerce su derecho de preferencia y suscribe cuarenta y
15 nueve mil ochocientas acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar cada una, y ha pagado la
17 suma de cuarenta y nueve mil ochocientos dólares
18 que corresponden al cien por ciento del valor de cada
19 acción. DOS) El señor Arturo Fernando Añaños Jeri
20 de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad
21 de Lima-Perú, quien ejerce su derecho de preferencia
22 y suscribe cuarenta y nueve mil ochocientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha
24 pagado la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos
25 dólares que corresponden al cien por ciento del valor
26 de cada acción. TRES) El señor Carlos Enrique
27 Añaños Jeri de nacionalidad peruana, con domicilio
28 en la ciudad de Lima-Perú, quien ejerce su derecho

45,800
45,800
45,800

149,400
149,400
149,400



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 de preferencia y suscribe cuarenta y nueve mil
2 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un ³
3 dólar cada una, y ha pagado la suma de cuarenta y
4 nueve mil ochocientos dólares que corresponden al
5 cien por ciento del valor de cada acción. **CUATRO)**
6 El señor Angel Eduardo Añaños Jeri de nacionalidad
7 peruana, con domicilio en la ciudad de Lima-Perú,
8 quien ejerce su derecho de preferencia y suscribe
9 cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias
10 y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado la
11 suma de cuarenta y nueve mil ochocientos dólares
12 que corresponden al cien por ciento del valor de cada
13 acción. El Gerente General, señor Carlos Augusto
14 Moya Medina declara bajo juramento que el
15 aumento de capital se encuentra íntegramente
16 ajustado a las disposiciones legales en los libros
17 contables de la compañía. ^{e)} Que se reforma el
18 Estatuto Social de la Compañía en los siguientes
19 términos en los artículos tercero y quinto:
20 “ARTICULO TERCERO: La compañía se dedicará
21 a la industrialización, distribución y comercialización
22 de bebidas gaseosas, agua mineral y afines.
23 ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es
24 de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en
doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de
un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la
doscientas mil inclusive. Se podrá emitir títulos por



1 una o varias acciones a petición de los accionistas.-
2 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas
3 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
4 presente escritura, a la que deberá incorporar como
5 documento habilitante el nombramiento de Gerente
6 General del compareciente y agregar copia del Acta
7 de Junta General Universal y Extraordinaria de
8 Accionistas celebrada el seis de febrero del dos mil
9 dos.- (firma ilegible) Abogada Arántzazu Torres
10 Mendoza.- Registro número nueve mil quinientos
11 setenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA, que
12 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
13 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
14 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara
15 y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y
16 cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma
17 de acto conmigo, el Notario de todo cual doy fe.-

18
19 p. DREU S.A.

20 R.U.C. 0992176989001

21

22

23 SR. CARLOS AUGUSTO MOYA MEDINA

24 PASAPORTE No.164259-6

25 GERENTE GENERAL

26

27

28

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
ES IGUAL

09000-5

DREU S.A.

Guaynquil, 14 de Diciembre del 2000

Sr.
Carlos Augusto Moya Medlun
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia DREU S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

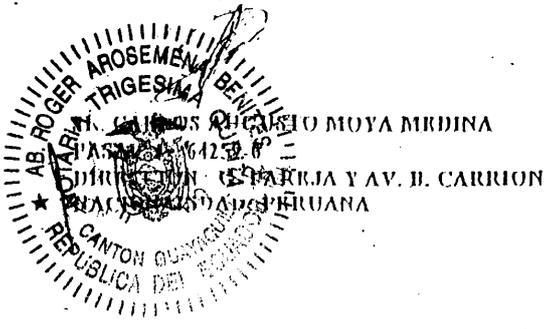
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal; judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañia.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guaynquil, Dr. Piero Aycant Vincenzini el 4 de Septiembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guaynquil, el 17 de Octubre del 2000.

Atentamente

Francisco Phicay Solodspu
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA DREU S.A. Según consta del Nombramiento que
Antecedente Guaynquil, 14 de Diciembre del 2000.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía DREU S.A. A favor del sr. CARLOS AUGUSTO MOYA MEDINA, Iollo 94.541. Registro Mercantil número 25.752, Repertorio número 32.040. Se Archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Diciembre veintiocho del dos mil.- Lo Emendado:
MEDINA Vale.-

Dr. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



WMA

I. A.C.P.
Trámite N° 61137
Valor pagado por este trámite
\$7.84

CREYENDO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón: de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978 de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 07 de Febrero del 2002.

AB. ROGER AROSEMENA BENTES
Notario Trigesimo Quinto Canton Guayaquil

peruana, quien ejerce su derecho de preferencia y suscribe cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al cien por ciento del valor de cada acción. Dos) El señor Arturo Fernando Añaños Jeri de nacionalidad peruana, quien ejerce su derecho de preferencia y suscribe cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al cien por ciento del valor de cada acción. Tres) El señor Carlos Enrique Añaños Jeri de nacionalidad peruana, quien ejerce su derecho de preferencia y suscribe cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al cien por ciento del valor de cada acción. Cuatro) El señor Angel Eduardo Añaños Jeri, de nacionalidad peruana, quien ejerce su derecho de preferencia y suscribe cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al cien por ciento del valor de cada acción. Dicho aumento de capital se llevará a cabo mediante la emisión de ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia la Junta resuelve reformar el artículo quinto del Estatuto Social, con el objeto que en el conste el nuevo capital suscrito de la compañía; así el artículo quinto del Estatuto Social dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una”**. La Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas y los presentes por triplicado. Firma ilegible, señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri. Presidente Ad-Hoc, firma ilegible, señor Carlos Moya Medina, Gerente General-Secretario, el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri, Accionista; el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri por el señor Arturo Fernando Añaños Jeri, accionista; el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri por el señor Carlos Enrique Añaños Jeri, accionista y el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri por el señor Angel Eduardo Añaños Jeri, accionista.

Certifico.- Que el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Dreu S.A. que antecede es idéntica a su original, que consta en el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 6 de febrero del año 2002.

Sr. Carlos Moya Medina
Gerente General- Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA (DREU S.A.) CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL 2002.

En Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos a las nueve horas treinta minutos en el local social de la compañía ubicado en la lotización Inmaconsa, manzana treinta y tres, solar veintidós, Via Daule Kilómetro once y medio, se presentan los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri y como secretario el Gerente General de la compañía señor Carlos Moya Medina. El Presidente Ad-Hoc ordena se tome lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones representadas resultando que asiste: El señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri propietario doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri, en calidad de Apoderado Especial del señor Arturo Fernando Añaños Jeri para el efecto, conforme lo demuestra con el original de la carta poder conferida para tal fin, que se adjunta al expediente de la presente acta, propietario doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri en calidad de Apoderado Especial del señor Carlos Enrique Añaños Jeri para el efecto, conforme lo demuestra con el original de la carta poder conferida para tal fin, que se adjunta al expediente de la presente acta, propietario doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri en calidad de Apoderado Especial del señor Angel Eduardo Añaños Jeri para el efecto, conforme lo demuestra con el original de la carta poder conferida para tal fin, que se adjunta al expediente de la presente acta, propietario doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Secretario de Junta constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía DREU S.A. de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, pagado íntegramente y dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del día: UNO) CAMBIO DE OBJETO SOCIAL; DOS) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Luego de deliberar como corresponde la Junta resuelve por unanimidad. PRIMERO: Cambiar el objeto social de compañía y dedicarse exclusivamente a la importación, producción, distribución, venta de bebidas gaseosas, bebidas carbonatadas, agua mineral y demás afines y a la publicidad de éstos productos. En consecuencia la Junta resuelve reformar el artículo tercero del Estatuto Social, con el objeto que en el conste el nuevo objeto social de la compañía; así el artículo tercero del Estatuto Social dirá: **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la importación, producción, distribución, venta de bebidas gaseosas, bebidas carbonatadas, agua mineral y demás afines y a la publicidad de éstos productos”**. SEGUNDO: De inmediato la Junta pasó a conocer el segundo y último punto del orden del día y resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 199.200 (Ciento noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América). El aumento será pagado íntegramente en numerario y las acciones del aumento de capital, han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: Uno) El señor Alvaro Nivardo Añaños Jeri de nacionalidad



700
200
200
200

OBSERVACIONES
Observations

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE
PASSPORT

1642596

NOYA MEDINA

CARLOS AUGUSTO

M

PERUANA 07747484 2407879652

AYACUCHO 29 OCT 1965

11 ENE 1999 11 ENE 2004



[Signature]

DOY FE: Que la foto y los datos que aparecen en el presente documento son iguales al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.
Guayaquil, 09 de febrero de 2002

Abel Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-ASE-GUAYAS
NOV 13 DE 2001 15:27 9305
SERIBO : 253087 4A40E7846
12-X

VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-ASE-GUAYAS
NOV 13 DE 2001 15:27 9305
SERIBO : 253087 4A40E7846
12-X
VISAS
282/01
2 - IX Don Nueve
09 de Mayo 2002
Derechos cobrados: US\$ 200
Perfido Anual 13.11
Lima 09/05/2001

[Signature]
BOBENA BENITES
QUINTO



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DREU S.A., en siete fojas útiles que sello, rubrico y firmo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IJ-0003211 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el siete de mayo del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DREU S.A., otorgada ante mi, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dos.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000009

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DREU S.A., otorgada ante mí, el 4 de septiembre del año dos mil, he tomado nota de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 02-G-IJ-0003211, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 7 de mayo del 2002, en la que se ha procedido Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, mayo nueve del año dos mil dos.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0003211, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía DREU S.A.; de fojas 62.343 a 62.358, número 9.651, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.498, del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 15536
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *W*

3.075,62